



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 489/08**

Sucre, 24 de septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1036/08 de 24 de septiembre de 2008, la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada a través de la nota GGL-0280/2008 de 23 de septiembre del año en curso, emitida por el GERENTE GENERAL a.i. de FANCESA, a los efectos de participar en la presentación del **STAND de FANCESA en EXPOCRUZ - 2008**, evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, con este antecedente, solicita la declaratoria en comisión de servicios del 25 al 27 de septiembre de 2008, en su calidad de representante legal de la H. Alcaldía Municipal - Copropietaria de FANCESA, y la designación del Alcalde Municipal (a.i.) mientras dure la ausencia de la Titular,

Que, en Sesión Plenaria de 24 de septiembre de 2008, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación y luego de su tratamiento y consideración, por la importancia del evento, ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, **ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE** y a los señores **CONCEJALES**: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Ing. Claudia Gonzáles Ramos, Lic. Edwing Zegarra Talabera y el Sr. Freddy Tufiño Arancibia, **RELACIONADOR PUBLICO** y el **CONDUCTOR** Sr. Jorge Luis Vidaurre Herbas, a los efectos de que asistan y participen en la presentación del **STAND DE FANCESA en EXPOCRUZ** a realizarse en día 26 de septiembre de 2008, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

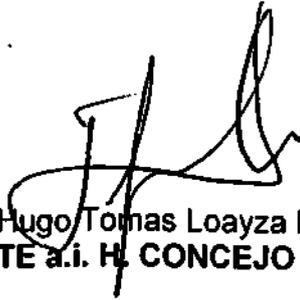
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, **ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE** y a los señores **CONCEJALES**: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Ing. Claudia Gonzáles Ramos, Lic. Edwing Zegarra Talabera y el Sr. Freddy Tufiño Arancibia, **RELACIONADOR PUBLICO** y el **CONDUCTOR** Sr. Jorge Luis Vidaurre Herbas, a los efectos de que asistan y participen en la presentación del **STAND DE FANCESA en EXPOCRUZ** a realizarse en día 26 de septiembre de 2008, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, tomando en cuenta que la Institución Edil, es copropietaria en FANCESA, dejando establecido a los efectos administrativos, la **Declaratoria en Comisión** comprende del 25 al 27 y medio día del 28 de septiembre de 2008.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art. 2º.** Páguense PASAJES Y VIATICOS a la señora Alcaldesa (VIA AEREA) y solamente VIATICOS, a los señores Concejales, Relacionador Público y al Conductor, señalados en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3º.** Se designa Alcaldesa Municipal (a.i.) a la señora Concejales: María Graciela Pinto Escaliar Pinto, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL